

Compras

172 TOMADA DE RAZON 14 SEP 2016
Contralor General de la Republica

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha Recepción

08 SEP 2016

Dirección del Trabajo

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DEL TRABAJO

DIRECCION DEL TRABAJO OFICINA DE PARTES

009580 15.09.2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA DE SERVICIO DE PROFESIONALES DESARROLLADORES DE SOFTWARE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA DIRECCION DEL TRABAJO.

RESOLUCION N° 44

Santiago, 10 AGO 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION 5 SEP 2016

DEPART. JURIDICO	7/206 SEP 2016	
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF.POR \$:.....

IMPUTAC.

ANOT.POR \$

IMPUTAC.

DEDUC.DTO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5°, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
3. Lo dispuesto en la ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República;
4. Lo dispuesto en la ley N°19.886, "Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, del Ministerio de hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, modificado por D.S. 1410 del año 2014;
5. Decreto Supremo N° 16, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Christian Melis Valencia como Director del Trabajo;
6. El informe de proyección de gastos, del Departamento de de Tecnologías de la Información.
7. La Solicitud N°33, de fecha 30 de junio de 2016, del Departamento de Tecnologías de la Información.
8. Los correos electrónicos, de fechas 07, 18 y 25 de julio de 2016, de la Unidad de Compras y Contrataciones.
9. Los correos electrónicos, de fechas 07, 22 y 26 de julio de 2016, del Departamento de Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Dirección del Trabajo, de contratar profesionales de apoyo que tendrán que integrar el equipo de desarrollo de sistemas del Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo, en el proceso de renovación tecnológica y modernización institucional.
2. Según lo dispuesto en la Solicitud N°33, de "Vistos N°6" se autoriza a contratar el Servicio de Profesionales Desarrolladores de Software para el Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo.
3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Porque no se encontraron perfiles profesionales que den cuenta de la totalidad de las necesidades tecnológicas de desarrollo propias de la Dirección del Trabajo (que son el objeto de esta licitación) y sólo se encontraron algunos perfiles que cumplían parcialmente con las habilidades y conocimientos tecnológicos requeridos por el Departamento de Tecnologías de la Información de la Institución.
4. Dichos procesos de compras deben reglarse mediante Bases Administrativas, las que, de conformidad al documento individualizado en "Vistos N°2", quedan sometidas al trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las bases administrativas, bases técnicas y anexos y Autoriza el llamado de la propuesta pública de "Servicio de Profesionales Desarrolladores de Software para el Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo", conforme a las condiciones descritas en las presentes bases y sus anexos:

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE PROFESIONALES DESARROLLADORES DE SOFTWARE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

Las presentes Bases Administrativas y técnicas regulan el llamado a licitación pública para la suscripción de un contrato de Servicio de Profesionales Desarrolladores de Software para el Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo, en adelante La Dirección, El Servicio o La Entidad Licitante, conforme a las condiciones descritas en las presentes bases y sus anexos.

La presente licitación consta de **cuatro Ítems**, denominados de la siguiente manera:

Ítem I : 3 PROGRAMADORES C# SENIOR

Ítem II : 2 PROGRAMADORES NET EXPERTO

Ítem III : 1 PROFESIONAL QA EXPERTO

Ítem IV : 1 PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS

1. DE LA LICITACION

La Dirección del Trabajo, convoca a las entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociadas bajo la figura de unión temporal de proveedores, **que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en la parte final del inciso primero y el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886** a participar en la licitación pública para la celebración de contrato, cuyo objeto es la incorporación de profesionales de apoyo a los desafíos de modernización del Servicio, que se encuentra en un proceso de renovación tecnológica de nuevos sistemas de información, así como también un rediseño a los módulos ya existentes.

1.1 DOMICILIO DEL OFERENTE

Se entiende que, por el sólo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación pública, como del contrato, y acepta expresamente la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

1.2 DE LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente propuesta se llevará a cabo en una etapa, lo que de conformidad con el Reglamento N°250 de la Ley 19.886, en su artículo 34, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, en la que se señalará las características técnicas de los productos ofertados, sus respectivos precios y otros antecedentes solicitados, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y Anexos.

1.3. DE LOS PLAZOS

Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trata, de conformidad a lo señalado en el artículo siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Con todo, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

1.3.1 Cronograma de la Licitación.

Para los efectos de la licitación sujeta a estas bases, se establece el siguiente cronograma:

- a. Publicación de las bases: 30 días.
- b. Plazo para formular consultas y aclaraciones: Hasta el 15º día contado desde el día de la publicación de las bases.
- c. Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones: Hasta el 3º día hábil contado desde el cierre del plazo para formularlas.
- d. Entrega de garantía de seriedad de la oferta: Hasta las 14:00 horas del día 30º contado desde la publicación de la licitación en el portal.
- e. Cierre del plazo de recepción de ofertas: A las 14:00 horas del día 30º contado desde su publicación. En caso de verificarse dicho plazo en día inhábil, el mismo se entenderá automáticamente prorrogado para el día siguiente hábil a las 15:00 horas.

- f. Fecha y Hora Máxima de Entrega de Antecedentes Administrativos en Sobre Cerrado (si fuese exigible): las 14:00 hrs. del día 30° contado desde la publicación de la licitación en el portal.
- g. Apertura de las ofertas y revisión de antecedentes administrativos: en la fecha de cierre de recepción de las ofertas, a las 15:30 hrs.
- h. Plazo adicional para presentación de antecedentes formales omitidos al momento de ofertar: 2 días hábiles contados desde la fecha de su requerimiento a través del foro inverso (Numeral 4 de las presentes bases administrativas).
- i. Plazo de evaluación de ofertas: 15 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
- j. Adjudicación: 20 días contados desde la fecha del acta de evaluación de las ofertas.
- k. Plazo para entrega de la garantía de Fiel Oportuno Cumplimiento del contrato: 5 días contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.
- l. Firma del contrato: 5 días corridos contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

1.4 DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PROCESOS DE COMPRAS

Las consultas, respuestas y aclaraciones que la Dirección estime necesario hacer a las bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse **EXCLUSIVAMENTE** a través del portal de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Dirección podrá modificar las bases y la documentación complementaria, que rige el proceso licitatorio si estima que ello resulta esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, debiendo necesariamente extenderse el plazo fijado para el cierre de la recepción de ofertas en, a lo menos, dos días hábiles contados desde la total tramitación de la correspondiente resolución modificatoria, a fin de que los oferentes participantes puedan oportunamente formular o adecuar sus ofertas, según corresponda.

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del foro de la plataforma www.mercadopublico.cl. El plazo para realizar estas consultas, será de 15 días contados desde la fecha de publicación del llamado, las que deberán ser respondidas por la Dirección por esta misma vía dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar garantía de seriedad de la oferta **en sobre cerrado, el que deberá constar la identificación del proponente con su nombre, RUT, número de teléfono y el ID de la licitación correspondiente**, en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en calle Agustinas N°1253, piso 6°, oficina N°603, Santiago, hasta el día fijado para el cierre de las ofertas, **hasta las 14:00 hrs.**, en conformidad a lo señalado en el punto 3.2 de las presentes bases administrativas.

La garantía o caución deberá otorgarse mediante **cualquier documento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista, pudiendo presentar cualquier instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva a nombre de la Dirección del Trabajo, RUT N°61.502.000-1**, por un monto equivalente a

\$100.000 (cien mil pesos) y con una vigencia igual a la validez de la oferta presentada, que en ningún caso podrá ser inferior a **120** días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas. En caso que un tercero sea el tomador de la garantía o caución, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

La Garantía se hará efectiva, cuando se configure cualquiera de los riesgos que caucione, ya sea, en caso de retractación de la oferta caucionada una vez cerrada la etapa de recepción de ofertas, cuando el adjudicatario no constituya o entregue la garantía de fiel cumplimiento o en el caso que el proponente adjudicado no proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato y/o cuando no suscriba el mismo dentro de los plazos que más adelante se señalan, junto con dejar sin efecto la adjudicación original adjudicando la licitación al oferente que sigue en puntaje. Esta Garantía será devuelta a los proponentes no adjudicados una vez notificado en el portal www.mercadopublico.cl, el resultado del proceso de licitación. Se deja constancia que los oferentes deberán hacer retiro de dicho documento en la Unidad de Finanzas de la Dirección Nacional, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación indicada precedentemente. Al proponente adjudicado, se le hará devolución una vez entregado en documento de Garantía de fiel cumplimiento de que trata el numeral 10 y haya firmado el contrato conforme al numeral 9, según lo establecido en las presentes bases administrativas.

3. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

3.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir a la plataforma www.mercadopublico.cl, en archivo adjunto, en el apartado correspondiente, las siguientes declaraciones juradas adjuntas, firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado en caso de unión temporal de proveedores; no requiere certificación ante ministro de Fe (Notario Público):

- a. Identificación del proponente, que deberá contener su nombre y/o razón social, Rol Único Tributario y domicilio. El nombre, cédula nacional de identidad, domicilio y profesión de su representante legal (en caso de corresponder), número de teléfono y correo electrónico, salvo que se encuentren en el Registro Nacional de Proveedores.
- b. **Declaración simple del representante legal de la empresa u oferente persona natural, en la cual afirme haber leído las presentes bases y sus anexos, estar conforme con todas sus exigencias y condiciones y declare someterse a lo prescrito por éstos.**
- c. **Declaración simple del representante legal de la empresa u oferente persona natural, en la cual señale no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886.**
- d. Declaración de no estar comprendido en la prohibición que establece los Artículos 8 y 10 de la Ley 20.393.

3.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **30** días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 14:00 horas del último día del plazo, a menos que el último día del plazo recaiga en día inhábil, un día lunes, o en un día siguiente a un inhábil. En los casos anteriores o de que el último día del plazo recaiga en un día inhábil, el plazo se correrá para el día siguiente hábil hasta las 15:00 hrs. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

La oferta técnica deberá ser presentada en forma detallada, para cada uno de los ítems respectivos a los que postulará, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases Técnicas y sus Anexos.

LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBEN INGRESARSE A LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

La oferta económica deberá valorizar los siguientes servicios, conforme al Anexo 3:

1. TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS:

Monto total de los servicios por el periodo del Contrato.

2. DESGLOSE SERVICIO FIJOS:

Valor Mensual Programador C # Senior (Costo por persona):

Valor Mensual Programador Net Experto (Costo por persona):

Valor Mensual Profesional QA Experto:

Valor Mensual Profesional Ingeniero de Sistemas:

Ingresar valores totales con impuesto incluido, sin decimales y en pesos chilenos.

Considerar una jornada de trabajo de 45 horas semanales.

Las Ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar de la fecha de la apertura electrónica de las mismas.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará la apertura electrónica de las propuestas el día del cierre de las propuestas, a las 15:30 horas. Asimismo, se procederá a la apertura del sobre solicitado en el numeral 2, de las presentes Bases Administrativas, y se comprobará que contenga la garantía solicitada.

Luego se procederá a verificar que los antecedentes administrativos solicitados en el numeral 3.1, hayan sido ingresados en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes administrativos solicitados, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en la Garantía entregada para asegurar la seriedad de la oferta.

La Dirección podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, la Dirección permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en "Evaluación de las Ofertas" contenido en Bases Técnicas.

Transcurrido el plazo otorgado por la Dirección sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se constituirá una comisión de evaluación de las ofertas integrada por tres funcionarios todos dependientes del Departamento de Tecnologías de la Información, en calidad jurídica de planta o contrata, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por sus subrogantes o titular, según corresponda.

Los integrantes de la comisión de evaluación tienen la obligación de registrar en el sistema de Lobby sus reuniones, viajes y donativos que se verifiquen en el periodo de evaluación y que se relacionen con el proceso licitatorio evaluado, que no sean de aquel tipo de actividades previstas en las bases administrativas, dado que tales contactos no constituyen acciones de lobby o gestión de intereses particulares, sino actuaciones reguladas dentro del procedimiento licitatorio.

Los mencionados integrantes no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por otras razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora.

Se prohíbe a los integrantes de la comisión de evaluación conceder reuniones a terceros, esto es, oferentes, lobbistas, o gestores de intereses particulares, durante el periodo de evaluación, así como tener cualquier tipo de contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones por medio del sistema de información o cualquier otro contacto establecido en las bases de licitación.

Previo a la evaluación de las ofertas, los integrantes de dicha comisión deberán firmar una declaración jurada simple donde señalen que no tienen conflictos de interés con los participantes de la respectiva licitación, así como la obligación de dar estricto cumplimiento a la Orden de Servicio N° 6, que regula la recepción de donativos, u otra resolución de la autoridad y que regule la recepción de donativos y asimismo dar cumplimiento a la obligación de registrar oportunamente en el sistema de lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

Dicha declaración debe ser firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión, utilizando modelo de declaración contenido en Anexo que se adjunta a las presentes bases y debe publicarse en el sistema de información junto al acta de evaluación de las ofertas.

La comisión de evaluación propondrá al **Sr. Director del Trabajo**, a más tardar dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la apertura, la oferta que estimen más conveniente a los intereses de la Institución conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas en las bases técnicas.

Las Ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones establecidas, en las bases técnicas.

La comisión evaluadora deberá emitir informe final deberá contener las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El **Sr. Director del Trabajo**, mediante la dictación del acto administrativo pertinente adjudicará la licitación y ordenará la celebración del contrato respectivo.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas, corresponderá a una comisión evaluadora que estará integrada por funcionarios de la calidad jurídica de planta o contrata:

1. La Jefatura de la Unidad de Desarrollo del Departamento de Tecnologías de la Información, o quien le subrogare.
2. Un Profesional Encargado de Gestión del Departamento Tecnologías de la Información, o quien le subrogare.
3. La Subjefatura del Departamento de Tecnologías de la Información, o quien le subrogare.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más oferentes terminen empatados en el puntaje total, se utilizará, entre dichos oferentes, los siguientes criterios de desempate: el mejor puntaje obtenido en Criterio de Evaluación Técnica A), "Experiencia del Oferente"; de persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate, el mejor puntaje obtenido en Criterio de Evaluación Técnica B) "Experiencia y Calificación del Equipo Profesional Oferente"; de persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate, el mejor puntaje obtenido en Criterio de Evaluación Técnica C), "Sueldo Base Mensual del Personal del Servicio"; de persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate, la oferta de menor valor recibida en el Criterio de Evaluación Económica; de persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate la oferta que primero se haya ingresado al portal www.mercadopublico.cl.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

El Sr. Director del Trabajo, mediante el acto administrativo pertinente adjudicará la licitación y ordenará la celebración del contrato respectivo.

La adjudicación se hará por ítem, de acuerdo a los 4 ítems licitados y detallados a continuación:

Ítem I : 3 PROGRAMADORES C# SENIOR

Ítem II : 2 PROGRAMADORES NET EXPERTO

Ítem III : 1 PROFESIONAL QA EXPERTO

Ítem IV : 1 PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los 20 días corridos contados desde la evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Dirección adjudicará la propuesta por ítem al (los) oferente(s) que cumpla(n) con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y cuya(s) oferta(s) haya(n) sido evaluada(s) como la(s) más conveniente(s).

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

La Dirección se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas cuando: sean extemporáneas, no cumplan los requisitos establecidos en la Ficha de Licitación, Bases Administrativas Generales y Técnicas de Licitación, hayan sido objeto de errores u omisiones formales y no se hubiesen corregido dentro de plazo. Asimismo, la Dirección podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, por exceder las propuestas el marco presupuestario disponible conforme al certificado emitido al efecto o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- Si el oferente, por cualquier medio, da a conocer a la Dirección su oferta económica antes de efectuarse la respectiva apertura.
- La información solicitada y entregada por el oferente no consta en los documentos o en los campos dispuestos para ello, especialmente, respecto de la completitud de los anexos dispuestos para la presentación de las ofertas.
- La información contenida en catálogos o en los formularios, que se acompañen a la propuesta, sea contradictoria con la de la oferta en cualquiera de sus partes.
- Si se determina que el oferente ha empleado prácticas contrarias a la probidad, esto es, corruptas o fraudulentas al competir, entendiendo por práctica corrupta el ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o contratación; y por práctica fraudulenta, la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, así como, conductas contrarias a la libre competencia, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privando a la Dirección de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- Si el proponente presenta ofertas estableciendo formas de pago no explicitadas en estas bases.
- Cuando el oferente establezca cualquier forma de contacto con funcionarios de la Dirección, durante el proceso de licitación, salvo en los casos y a través de las vías expresamente previstas y autorizadas en las bases de licitación.

9. DEL CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato entrará en vigencia a contar de la completa tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente durante el periodo de 24 meses de prestación del servicio licitado. Formarán parte integrante del contrato, las bases, sus anexos, las aclaraciones a las mismas y la oferta de la empresa adjudicada.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios se prestarán por el periodo de 24 meses, el que comenzará a regir a contar de la completa tramitación de la Resolución Afecta que lo aprueba. Por razones de buen servicio las prestaciones derivadas del contrato podrán comenzar antes de la total tramitación de la Resolución Afecta que lo aprueba, no obstante los pagos se encontraran sujetos a la total tramitación de la Resolución Afecta que aprueba el presente contrato.

El adjudicatario tendrá a su cargo y ejecutará bajo su responsabilidad el contrato de acuerdo a los términos y antecedentes de la propuesta, las presentes bases, así como

sus modificaciones; las respuestas y aclaraciones dadas en el portal con motivo del período de consultas y por lo dispuesto en la oferta del adjudicatario. Todos documentos y antecedentes que se entenderán ser de conocimiento de las partes y formar parte del contrato para todos los efectos legales. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de discrepancia o duda, las disposiciones de las presentes bases administrativas primarán siempre sobre las de la oferta.

El proveedor adjudicado, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, deberá remitir los siguientes documentos:

- En su caso, copia o fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial, asimismo, **Certificado de vigencia de la sociedad, de una antigüedad, no superior a 30 días corridos, a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación.**
- Copia o fotocopia de la escritura pública que acredite la personería del representante legal de la empresa proponente, cuando corresponda.
- **En el caso de unión temporal de proveedores**, deberán acompañar escritura pública la cual se deberá contener a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior a la del contrato.
- Declaración jurada simple firmada por su representante legal, que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales, cuando correspondiere. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
- Declaración jurada simple emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta de si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

EN EL CASO DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES Y TENGAN DIGITALIZADOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE, EXCEPTO EL DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO LES SERÁN REQUERIDOS LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales deberá entregarse dentro del plazo de 5 días contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no firma el contrato o no remite los antecedentes indicados precedente en el plazo indicado, la Dirección hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y adjudicará la licitación al proponente que le sigue en puntaje o procederá a declararla desierta, por resolución debidamente fundada.

El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de 5 días corridos contados desde la fecha en que la Dirección le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado.

Será la Dirección quien elabore el contrato respectivo.

La empresa se obliga a cumplir íntegra y fielmente con la legislación laboral y previsional vigente, respecto del personal de su dependencia; en consecuencia, las

obligaciones que la empresa contraiga con sus trabajadores serán de su entera responsabilidad. La Dirección, no tendrá vinculación laboral ni jurídica con aquéllos; sin perjuicio de la facultad de ésta de retener los estados de pago, cuando sea procedente y de solicitar información sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como así mismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, de conformidad a lo señalado en el Art. 183-c del Código del Trabajo, y sin perjuicio de la eventual aplicación de los Artículos 43 y 44, del D.F.L. 2, de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Para proceder a la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección Chilecompra www.chileproveedores.cl. El proveedor que no esté inscrito en el registro electrónico CHILEPROVEEDORES, deberán hacerlo dentro de un plazo de 5 días contados desde la adjudicación, de lo contrario se le podrá readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

10.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una **garantía que revista las características de irrevocable, pagadera a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, tomada en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N°61.502.000-1, por la suma equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos.

Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa, de acuerdo al (los) ítems que se haya(n) adjudicado(s):

“Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio de Profesionales Desarrolladores de Software (indicar el(los) nombre(s) del (los) ítem(s) adjudicado(s)), y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante”.

La vigencia de dicha garantía deber comprender el plazo total del contrato, más 60 días hábiles contados desde la fecha de término del mismo.

El incumplimiento si no se presentare esta garantía, faculta a la Dirección a dejar sin efecto la adjudicación, y a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, situación de la cual se deberá dejar constancia en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma y que se haya verificado, mediante certificado entregado por el proveedor, que éste se encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.

Lo anterior, salvo que la empresa adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Dirección del Trabajo queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

11.- DE LAS MULTAS

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de 60 UF en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del incumplimiento que da origen al cobro de la misma.

INCUMPLIMIENTO	MONTO MULTA
Retraso en el inicio del servicio	4 UF por cada día de atraso (se contabilizaran en días corridos)
Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa.	5 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.
Incompetencia de algún profesional respecto de lo declarado en los currículos versus el rendimiento durante el desarrollo del trabajo.	40 UF por cada profesional que no posea el conocimiento de las competencias declaradas en los currículos.

Retraso en el inicio del servicio: Se entenderá por cada día de atraso el que exceda al "plazo de incorporación de los profesionales" (corresponde si uno o más de los profesionales no se presentan dentro del plazo de incorporación), contados desde que se formalice la contratación con el respectivo instrumento administrativo (resolución que aprueba el contrato)".

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde su notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada. Acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva, en cualquier caso, esto se hará a través de resolución fundada dictada por el Director del Servicio, notificada a la empresa y publicada oportunamente en el Sistema de Información. En contra dicha resolución, procederán los recursos dispuestos en la ley N° 19.880.-

El monto de la multa será descontado del pago una vez transcurridos los plazos de impugnación de la resolución fundada que ordena la aplicación de las multas.

12.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Mediante resolución fundada, la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si la empresa es declarada en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si la empresa se encuentra en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.
- d) Si la calidad de los servicios contratados no satisface, en 3 o mas oportunidades debidamente notificadas al proveedor, los mínimos técnicos señalados en las bases técnicas.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa (el incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista). Se estima como tales, los siguientes:
 - Atraso en el inicio o entrega de los servicios por más de 20 días corridos, contados desde que expira el plazo de ejecución ofertado por la empresa en su propuesta técnica, sin que exista fuerza mayor debidamente calificada por el Servicio, y sin perjuicio de la aplicación de las respectivas multas.
 - Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde que se le informa a la empresa dicha situación.

- Vulneración de la prohibición establecida en el punto 15 de las presentes bases administrativas.
- Aplicación de multas en conformidad al punto décimo primero de las presentes bases administrativas, que excedan de 60 UF en su conjunto.
- f) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- h) En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral 18 de las presentes bases administrativas.

Puesto término anticipado al contrato, por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Dirección en contra del contratante.

13.- FORMA DEL PAGO

El precio de la adjudicación comprende el pago mensual, por el periodo de 24 meses, que considera los servicios de los profesionales desarrolladores de software para el Departamento de Tecnologías de Información.

Los pagos se realizarán por períodos vencidos, contra entrega del servicio, calificado como conforme por la contraparte técnica, quien deberá emitir informe certificando dicha recepción conforme, a fin de que, el proveedor adjudicado se encuentre facultado para presentar la factura correspondiente al periodo cuyo pago deberá cursarse dentro de los siguientes treinta días corridos contados desde que la factura sea recepcionada por la Dirección.

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en calle Agustinas N°1253, oficina N° 603, Santiago.

Previo a cada pago la empresa deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de todas las prestaciones laborales de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan, por lo que deberá acompañar con cada factura de cobro lo siguiente:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, junto con la nómina de trabajadores, que prestaron servicio objeto del pago, impresa.
- Declaración jurada simple emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- Si la empresa tiene trabajadores prestando servicios bajo el régimen de subcontratación, deberá presentar al momento del pago, Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de subcontratación).

La existencia de deudas laborales y previsionales facultará a la Dirección para retener el o los pagos, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y en general ejercer las demás facultades que otorga la Ley con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la empresa con sus trabajadores.

14.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Se entenderá, para todos los eventos de la presente licitación que la contraparte técnica, estará dada por el Departamento de Tecnologías de la Información, correspondiéndole

velar por el completo y oportuno cumplimiento del contrato que se celebre, visando además, la(s) factura(s) pertinente (s) para su pago y calificar el incumplimiento reiterado de los servicios.

15.- TRASPASO DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá en caso alguno traspasar a terceros el contrato que se celebre. En conformidad con el artículo 74 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, se restringe al contratista ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el Contrato definitivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá celebrar contrato de factoring siempre y cuando el proveedor notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La notificación del contrato de factoring se deberá hacer en la Dirección del Trabajo, esto es Agustinas N° 1253, de lunes a viernes entre las 8:30 y las 17:30 horas.

El proveedor deberá informar a la Dirección la **intención** de ceder la cuarta copia de la factura a una empresa de factoring.

16.- SUBCONTRATACIÓN

En conformidad con el artículo 76 del D.S 250/04 del Ministerio de Hacienda, Reglamento, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del mismo artículo.

17. VARIACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La Dirección del Trabajo, por medio de comunicación escrita al adjudicatario, podrá aumentar o disminuir los servicios, hasta en un 30%, del monto total del contrato, en la eventualidad de que el Servicio lo requiera. En caso de aumentar, el proveedor contratado deberá mantener los valores unitarios ofertados y presentar en la Oficina de Partes del Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en calle Agustinas N°1253, piso 6°, oficina N°603, Santiago, una nueva **garantía que revista las características de irrevocable, pagadera a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva**, tomada en favor de la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, por la suma equivalente al **5%** del monto total del aumento de los servicios contratados, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está presentando la garantía.

Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa, de acuerdo al (los) ítems que se haya(n) adjudicado(s):

La garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar a la Dirección del Trabajo el fiel y oportuno cumplimiento del aumento del contrato de Servicio de Profesionales Desarrolladores de Software (indicar el(los) nombre(s) del (los) Item(s) adjudicado(s)), y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del aumento de los servicios más 60 días hábiles contados desde la fecha de término de las mismas.

Toda modificación que se efectúe al contrato, deberá realizarse por instrumento escrito, debidamente firmado por los representantes de ambas partes y aprobado por la resolución administrativa completamente tramitada, siempre que el contenido de la misma se encuentre acorde al principio de estricta sujeción a las bases y no se afecte el principio de igualdad de los oferentes.

18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

19. Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases, bases técnicas y anexos se entienden incorporadas, **sin necesidad de mención expresa** en el contrato.

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE PROFESIONALES DESARROLLADORES DE SOFTWARE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION”

1.- Introducción

La Dirección del Trabajo (DT) se encuentra en un proceso de renovación tecnológica y modernización institucional que implica necesariamente la incorporación de nuevos sistemas de información, así como también un rediseño a los módulos ya existentes en el Servicio. Esto sobre exigirá al equipo tecnológico de la DT, debido a que deben seguir realizando tareas para mantener la continuidad operacional de los sistemas, sumando además aquellas de mediano y largo plazo en términos de innovación y desarrollo de sistemas. La restricción en cuanto a compromisos hace necesaria la incorporación de profesionales de apoyo a los desafíos de modernización del Servicio.

2.- Propósito

Producto de esta situación, es que se requiere contratar profesionales que tendrán que integrar el equipo de desarrollo de sistemas del Departamento de Tecnologías de la Información de la DT (DTI) y tendrán que diseñar lo establecido por la jefatura directa o departamental de acuerdo a la metodología vigente en el DTI.

CANTIDAD DE PROFESIONALES REQUERIDOS	
PERFILES	Nº de PROFESIONALES
PROGRAMADORES C# SENIOR	3
PROGRAMADORES .NET EXPERTO	2
PROFESIONAL QA EXPERTO	1
PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS	1

Los valores estimados para esta licitación, según los perfiles requeridos se detallan a continuación:

PERFILES	Nº de PROFESIONALES	VALOR
PROGRAMADORES C# SENIOR	Costo por año por 3 profesionales	\$145.000.000
PROGRAMADORES .NET EXPERTO	Costo por año por 2 profesionales	\$90.000.000
PROFESIONAL QA EXPERTO	Costo por año por 1 profesional	\$30.000.000
PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS	Costo por año por 1 profesional	\$30.000.000
TOTAL LICITACIÓN PARA EL EQUIPO COMPLETO		\$590.000.000

Los aspectos y requerimientos de conocimientos técnicos para cada perfil son los siguientes:

a) 3 PROGRAMADORES C# SENIOR		
N	Requerimiento del Perfil	Descripción del Perfil
1	Experiencia:	Mínimo 4 años de desarrollo en la plataforma .NET; mínimo 1 año de experiencia en la implementación de componentes de software relacionado al negocio propio de la normativa laboral (cumplimiento de la normativa, seguimiento de procesos) lo que incluye desarrollo de herramientas orientadas a trabajadores y también de apoyo a la gestión interna.
2	Conocimientos técnicos esperados:	Programación: C# + MVC (framework 4.0 o superior), web services (XML y REST) y conceptos de interoperabilidad, APIs de javascript, herramientas de persistencia tipo ORM (para SQL Server 2008 o superior), comprensión de casos de uso y diagramas UML, metodologías ágiles de desarrollo, conocimiento de patrones de desarrollo. Base de datos: Experiencia en modelos de datos relacionales, construcción de funciones de BD y procedimientos almacenados, optimización de modelos existentes. Conceptos de .NET y cómo esta plataforma interactúa con SQL Server del punto de vista programático. Conocimiento de SSIS para la generación de tareas automatizadas.
3	Herramientas críticas:	Visual Studio 2012+; herramientas de control de código (GIT, Bitbucket, TFS, SVN); JQuery o similares; JSReport; Entity Framework o similares.
4	Herramientas deseables:	Conocimiento de Reporting Services, Azure, SharePoint, CRM, Alfresco, Integración Continua. Conocimiento de la plataforma tecnológica de la Dirección del Trabajo.

b) 2 PROGRAMADORES .NET EXPERTO		
N	Requerimiento del Perfil	Descripción del Perfil
1	Experiencia:	Mínimo 3 años de desarrollo en la plataforma .NET
2	Conocimientos técnicos esperados:	Programación: C# + MVC (framework 4.0 o superior), web services (XML y REST) y conceptos de interoperabilidad, APIs de javascript, herramientas de persistencia tipo ORM (para SQL Server 2008 o superior), comprensión de casos de uso y diagramas UML, metodologías ágiles de desarrollo. Base de datos: Experiencia en modelos de datos relacionales, construcción de funciones de BD y procedimientos almacenados, optimización de modelos existentes. Conceptos de .NET y cómo esta plataforma interactúa con SQL Server del punto de vista programático. Conocimiento de SSIS.
3	Herramientas críticas:	Visual Studio 2012+; herramientas de control de código (GIT, Bitbucket, TFS, SVN); JQuery o similares; Entity Framework o similares.
4	Herramientas deseables:	Conocimiento de Reporting Services, Azure, SharePoint, CRM, Alfresco, Integración Continua. Conocimiento de la plataforma tecnológica de la Dirección del Trabajo. Experiencia en la implementación de componentes de software relacionado al negocio propio de la normativa laboral (cumplimiento de la normativa, seguimiento de procesos).

c) 1 PROFESIONAL QA EXPERTO		
N	Requerimiento del Perfil	Descripción del Perfil
1	Experiencia:	Mínimo 3 años cumpliendo tareas de pruebas de software y aseguramiento de calidad.
2	Conocimientos técnicos esperados:	Construcción de casos de prueba; Ejecución de pruebas unitarias; Documentación de incidencias; Comprensión de casos de uso y diagramas UML; Generación de matriz de trazabilidad entre requisitos y casos de uso; Metodologías para certificación de componentes de software.
3	Herramientas críticas:	Conocimiento avanzado en el uso de los principales navegadores de internet; Herramientas de automatización de pruebas (ejemplo: Selenium); Herramientas Office.
4	Herramientas deseables:	Herramientas para pruebas en dispositivos móviles.

d) 1 PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS		
N	Requerimiento del Perfil	Descripción del Perfil
1	Experiencia:	Mínimo 3 años cumpliendo tareas de administrador e ingeniero de sistemas.
2	Conocimientos técnicos esperados:	Administración y configuración de plataformas Windows Server versiones 2003, 2008, 2008R2 y 2012 en sus ediciones estándar y enterprise; conocimientos comprobables de redes ethernet configuración, administración y cableado estructurado; conocimientos de configuración de switches y routers; alto conocimiento en Active Directory de Microsoft versiones 2008 y superior; conocimiento de plataforma de virtualización VMWare; Conocimientos conceptuales de herramientas de respaldo (TSM); Conocimientos conceptuales de redes de almacenamiento SAN.
3	Herramientas críticas:	RDP; VMWare; Vcenter; administrativas de Windows Server 2003,2008,2008R2 y 2012; administración y configuración de IIS versiones 6, 7 y 8.
4	Herramientas deseables:	Herramientas para configuración de equipos de comunicación.

4.- Duración del Servicio

El servicio deberá ser prestado por un periodo de 24 meses, el que comenzará a regir a contar de la completa tramitación de la Resolución Afecta que lo aprueba. Por razones de buen servicio las prestaciones derivadas del contrato podrán comenzar antes de la total tramitación de la Resolución Afecta que lo aprueba, no obstante los pagos se encontraran sujetos a la total tramitación de la Resolución Afecta que aprueba el presente contrato.

5.- Presentación de la oferta

La propuesta técnica se deberá presentar considerando TODOS los requisitos técnicos de cada perfil señalando en los "Anexo N°1 – Oferta Técnica" (1 anexo por cada perfil) las competencias que cumple o no cumple para cada unos de los profesionales. Además, la oferta deberá contener el currículum profesional de cada persona, de tal forma de respaldar la información declarada en los anexos técnicos de competencias. En estos, se deberá indicar además de los conocimientos específicos, los proyectos o actividades en las que ha participado el profesional declarando el nivel de participación (cargo y tareas encomendadas).

Por otro lado, la empresa deberá presentar una declaración de presentación en la que dé cuenta de la experiencia en el sector de colocación de profesionales en instituciones públicas y privadas. Esta declaración deberá ser indicada utilizando para ello el "Anexo N°2 - Experiencia Empresa"

La empresa deberá tener considerado que en el caso de que el profesional no demuestre en los hechos las capacidades que se indicaron en la propuesta o en el currículum, la DT tendrá la facultad de solicitar cambio de profesional, para lo cual la empresa deberá proponer 3 personas nuevas, las que serán evaluadas por el Departamento de Tecnologías de la Información de la DT, y de ellas se elegirá el reemplazo. En el intertanto, las horas no prestadas NO deberán ser consideradas en la facturación.

6.- OFERTA ECONOMICA (30%)

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en el "Anexo N°3 - Oferta Económica" contenido en las presentes bases.

7.- EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

A) Experiencia del oferente (20%):

El oferente deberá indicar cuál ha sido la experiencia de la empresa en el desarrollo de trabajos similares durante el periodo del 2012 al 2016, en el sector público o privado, evaluándose en este criterio actividades iguales o afines a las temáticas solicitadas en esta licitación.

Para estos efectos, el oferente deberá incluir en su oferta todos los certificados que estime convenientes, firmados por el mandante o empresa contratante, utilizando para ello el formato indicado en el "Anexo 2" de esta licitación o bien certificados de propio formato pero que den cuenta de todos y cada uno de los datos solicitados en el mismo "Anexo 2". Si los certificados de propio formato le falta alguno de los datos indicados en el "Anexo 2", no se considerará para su evaluación.

La evaluación de la experiencia se llevará a cabo de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje	Ponderador
Experiencia del Oferente	-Si el oferente presenta más de 10 certificados en contratos similares 30 puntos.	20 %
	-Si el oferente presenta entre 6 a 10 certificados en contratos similares 20 puntos.	
	-Si el oferente presenta entre 3 a 5 certificados en contratos similares 10 puntos.	
	-Si el oferente presenta 2 o menos certificados en contratos similares o no incluye firmas del mandante o empresa contratante en documentación presentada 0 puntos	

B) Experiencia y calificación del equipo profesional oferente (20%):

Este criterio se evaluará a la dotación que el oferente comprometa en la entrega del servicio que se licita. Se evaluará las características de los profesionales, en cuanto a su formación profesional, acreditándolo mediante título(s) o certificado(s) de título que deberá(n) ser adjuntado(s) a la propuesta e indicado en el anexo dispuesto para estos efectos (Anexo 1), experiencia y competencias técnicas, conforme a los parámetros especificados por la Dirección del Trabajo en el anexo técnico del proceso licitatorio (Anexo 1), lo cual será medido conforme los antecedentes curriculares acompañados por el oferente, y que será ponderado de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje	Ponderador
<p align="center">Experiencia y calificación del equipo profesional del oferente.</p>	<p>- Si el equipo profesional (para el caso de los Programadores C# Senior y los Programadores .Net Experto), y el profesional (para el caso del Qa Experto y el Ingeniero de Sistemas) ofrecido cumple(n) a cabalidad con la formación profesional, experiencia solicitada por la Dirección del Trabajo y cumple(n) con los requisitos técnicos requeridos según especificación técnica de acuerdo a perfil: 30 puntos.</p> <p>- Si el equipo profesional (para el caso de los Programadores C# Senior y los Programadores .Net Experto), y el profesional (para el caso del Qa Experto y el Ingeniero de Sistemas) ofrecido cumple(n) con la formación profesional y con los requisitos técnicos requeridos según especificación técnica solicitada por la Dirección del Trabajo, pero no con la experiencia de acuerdo a perfil: 15 puntos.</p> <p>- Si el equipo profesional (para el caso de los Programadores C# Senior y los Programadores .Net Experto), y el profesional (para el caso del Qa Experto y el Ingeniero de Sistemas), ofrecido no cumpliera con la formación profesional, requisitos técnicos ni con la experiencia, la oferta se declarará inadmisibile y NO será evaluada.</p>	<p align="center">20 %</p>

C) Remuneración Bruta mensual del personal del servicio (25%)

Se evaluará la remuneración bruta mensual ofertado al personal que ejerce funciones en jornada de (45 hh) que deberá indicarse en el Anexo N°4 de acuerdo al siguiente cuadro:

criterio	Puntaje		Ponderador	
Remuneración Bruta mensual del profesional	3 Desarrollador .Net experto	Más de \$1.500.000.-	10 puntos	25 %
		Más de \$1.300.000.- a \$ 1.500.000	6 puntos	
		\$ 1.000.000.- a \$1.300.000	3 puntos	
		Menos \$1000.000.-	1 punto	
	2 Desarrollador .Net Senior	Más de \$1.300.000.-	10 puntos	
		Más de \$1.100.000.- a \$ 1.300.000	6 puntos	
		\$800.000 - a \$1.100.000.-	3 puntos	
		Menos \$800.000.-	1 punto	
	1 Tester QA	Más de \$1.300.000.-	10 puntos	
		Más de \$1.100.000.- a \$ 1.300.000	6 puntos	
		\$800.000 - a \$1.100.000.-	3 puntos	
		Menos \$800.000.-	1 punto	
	1 Ingeniero de Sistemas	Más de \$1.300.000.-	10 puntos	
		Más de \$1.100.000.- a \$ 1.300.000	6 puntos	
		\$800.000 - a \$1.100.000.-	3 puntos	
		Menos \$800.000.-	1 punto	

D) Cumplimiento de Requisitos Formales: (5%)

Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje	Ponderador
Cumplimiento requisitos formales.	El oferente entrega el total de la documentación solicitada: 10 puntos.	5 %
	El oferente entrega información incompleta o errónea por lo que no cumple con lo solicitado: 0 puntos.	

Respecto de la propuesta, los oferentes deberán tener presente que la omisión de cualquiera de los enunciados en las letras B), C) y D), por tratarse de antecedentes mínimos a presentar, dejará a la propuesta fuera de bases para todos los efectos legales y facultará a la Dirección del Trabajo para su rechazo.

8.- EVALUACIÓN ECONOMICA (30%)

El puntaje económico estará dado por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje económico} = \text{p oferta más baja/oferta evaluada} * 100$$

El oferente deberá presentar su oferta económica utilizando para ello el "Anexo N°3 Oferta Económica".

9.- EVALUACIÓN GENERAL

El puntaje total de cada oferta se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final: } 70\% * \text{ptje técnico} + 30\% * \text{ptaje económico}$$

10.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes terminen empatados en el puntaje total, se utilizará, entre dichos oferentes, los siguientes criterios de desempate: el mejor puntaje obtenido en Criterio de Evaluación Técnica A), "Experiencia del Oferente"; de persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate, el mejor puntaje obtenido en Criterio de Evaluación Técnica B) "Experiencia y Calificación del Equipo Profesional Oferente"; de persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate, el mejor puntaje obtenido en Criterio de Evaluación Técnica C), "Sueldo Base Mensual del Personal del Servicio"; de persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate, la oferta de menor valor recibida en el Criterio de Evaluación Económica; de persistir el empate, se utilizará como criterio de desempate la oferta que primero se haya ingresado al portal www.mercadopublico.cl.

11.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

La oferta ganadora se seleccionará en virtud del mejor puntaje obtenido en el proceso de evaluación, conforme a los criterios establecidos en el punto precedente y en cumplimiento con las exigencias técnicas del servicio solicitado.

ANEXO Nº1
OFERTA TÉCNICA PERFIL
EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL
(Datos curriculares de los técnicos/profesionales)

Nombre	
Rut	

Formación Profesional

Estudios y grados académicos	Inicio	Fin	Estudios / Institución	Medio de acreditación
				<i>Ejemplo: copia de título; certificado de título</i>
Otros estudios, cursos y seminarios	Año		Estudios / Institución	Medio de acreditación
				<i>Ejemplo: certificado de estudios</i>

Experiencia (considerar periodo 2012 a 2016)

Desde	Hasta	Empresa	Trabajo / Proyecto	Rol

Trabajo Realizado Actualmente

Empresa	Trabajo / Proyecto	Rol

Declaración de Conocimientos/herramientas:

Conocimiento:	Nivel de experticia
<i>Ejemplo: C# + MVC (framework 4.0 o superior)</i>	<i>EXPERTO</i>
<i>Ejemplo: Visual Studio 2012+</i>	<i>EXPERTO</i>

.....
(Nombre, rut y firma del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº 2
DECLARACION EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Nombre del Proyecto	
Mandante	
Contacto	
Cargo	
Teléfono	
E-mail	
Fecha de Inicio	
Fecha de Término	
Estado actual	
Monto del Proyecto (M\$)	
Descripción	
Tipo de proyecto (fases contempladas)	
Plataforma Tecnológica	
Firma y timbre mandante	

Se considerarán los contratos correspondientes al periodo 2012 - 2016

.....
(Nombre, rut y firma del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº3
OFERTA ECONÓMICA SEGÚN LA LÍNEA DE PERFILES EN QUE PARTICIPE

TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS:

Monto total de los servicios por el periodo del Contrato:	\$
---	----

DESGLOSE SERVICIO FIJOS:

Valor Mensual Programador Senior (Costo por persona):	\$
Valor Mensual Programador.Net (Costo por persona):	\$
Valor Mensual Profesional QA Experto	\$
Valor Mensual Profesional Ingeniero de Sistemas	\$

(*) Ingresar valores totales con impuesto incluido, sin decimales y en pesos chilenos.

(*) Considerar una jornada de trabajo de 45 horas semanales.

.....
(Nombre, rut y firma del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°4
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFRECIDA A CADA UNO DE
LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO

Tipo servicio	Remuneración bruta mensual por 45 hrs. semanales
Desarrollador .Net experto	
Desarrollador .Net Senior	
Profesional QA Experto	
Ingeniero de Sistemas	

.....
 (Nombre y Rut del proponente/representante legal)
 (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo....., cédula nacional de identidad.....(PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SE DEBE AGREGAR: representante legal de la empresa _____, RUT _____),(PARA EL CASO DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBE AGREGAR: apoderado de la UTP entre _____, RUT _____ y _____, RUT _____), declaro bajo juramento conocer y aceptar las condiciones administrativas y técnicas de la licitación, haber estudiado los antecedentes de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, verificado la concordancia entre ellas y conocer las normas legales vigentes al respecto, haber considerado en las ofertas todos los gastos necesarios de acuerdo a las bases administrativas y técnicas.

Firma
Persona natural/representante legal/apoderado

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

De no haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

Yo, _____ cédula nacional de identidad _____, (PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SE DEBE AGREGAR: representante legal de la empresa _____, RUT _____), (PARA EL CASO DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBE AGREGAR: apoderado de la UTP entre _____, RUT _____ y _____, RUT _____), declaro bajo juramento que la(s) empresa(s) que represento no ha(n) sido condenadas por prácticas anti sindicales, delitos concursales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Firma
Persona natural/representante legal/apoderado

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

De no encontrarse afecto la inhabilidad contemplada en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Yo, _____ cédula nacional de identidad _____, (PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SE DEBE AGREGAR: representante legal de la empresa _____, RUT: _____), (PARA EL CASO DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBE AGREGAR: apoderado de la UTP entre _____, RUT _____ y _____, RUT _____), declaro bajo juramento que la(s) empresa(s) que represento cumple con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que al efecto señala:
"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"

Firma
Persona natural/representante legal/apoderado

ANEXO

DECLARACIÓN DE NO AFECTAR CAUSALES DE INHABILIDAD CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 8º Y 10º DE LA LEY 20.393

Yo, ni mi representado, me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

(En caso de existir más socios o directorios, individualizarlos y rubricar toda esta declaración)

Firma
Persona natural/representante legal/apoderado

2.- **LLÁMESE** a propuesta pública para la contratación de "Servicio de Profesionales Desarrolladores de Software para el Departamento de Tecnologías de Información de la Dirección del Trabajo", conforme a las condiciones descritas en las presentes bases y sus anexos" cuyo acto de apertura electrónica será el trigésimo día contado desde la fecha de publicación, a través del portal www.mercadopublico.cl;

3.- **DESÍGNASE** como comisión encargada de la evaluación de las propuestas al Jefe de Desarrollo Sr. Miguel Burdiles Medina, de calidad jurídica contrata, al encargado de gestión Sr. Hugo Álvarez Sirandoni, de calidad jurídica contrata y a la Subjefatura del Departamento de Tecnologías de la Información, Sr. Leonardo Perez Galvez de calidad jurídica contrata, todos dependientes del Departamento de Tecnologías de la Información, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por sus subrogantes o titular, según corresponda;

4.- **PUBLÍQUESE** el llamado a propuesta pública a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, TOMESE RAZÓN



Christian Melis Valencia
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO



am ll
JES/LPG/CML/SMA/PMR
Distribución
Unidad de Finanzas
Unidad de Compras y Contrataciones
Oficina de Partes
Departamento de Tecnologías de la Información
Departamento de Administración y Finanzas
Contraloría General de la República